



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado en que se encuentra la Ruta Provincial 55, y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual de la Ruta Provincial 55 muestra una escasa o nula señalización y el estado de sus banquetas presenta un deterioro que pone en riesgo a los vehículos que transitan por ella.

Que es imprescindible y urgente el mantenimiento de la cinta asfáltica.

Que se debe contar con banquetas adecuadas por una eventual y necesaria detención de los vehículos.

Que esta ruta comunica los Partidos de Balcarce, Mar Chiquita, Lobería y Necochea.

Que la ruta es altamente transitada por camiones y vehículos de gran porte, a raíz de la fuerte actividad productiva regional, y también por vehículos de menor porte, debido al turismo.

Que es una ruta convencional de dos carriles, lo que la hace aún más peligrosa para su transitabilidad.

Que la señalización permite a los usuarios la forma correcta y segura de circular con el propósito de evitar riesgos.

Que a la altura de la denominada curva Sarapistón no se encuentra en óptimas condiciones el guardarrail de protección.

Que desde este H. Cuerpo se mantiene contacto con el Jefe de Zona X – Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Fernando Bolgeri.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 03/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires:

- a) La marcación horizontal y señalización vertical de la Ruta Provincial N° 55 y el mantenimiento de sus banquetas.
- b) La refacción del guardarrail ubicado a la altura de la curva Sarapistón.
- c) Efectuar trabajos de bacheo y mantenimiento sobre la cinta asfáltica de la totalidad de la ruta.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de ----- los Partidos de Mar Chiquita, Lobería y Necochea, y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----